



## INFORME DE REVISIÓN INTERNA

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	14	<b>Mes:</b>	12	<b>Año:</b>	2023
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):</b>	Cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad con respecto a la austeridad y eficiencia del gasto público.
<b>Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s):</b> <b>Dueña del proceso:</b> <b>Contadora</b>	TRANSVERSAL
<b>Objetivo de la Revisión:</b>	Realizar el seguimiento al comportamiento de los rubros de gastos generales en el acumulado en el periodo Octubre y noviembre del 2023.
<b>Alcance de la revisión:</b>	Establecer las variaciones significativas de la ejecución presupuestal del INFIDER, esto con el ánimo de establecer el nivel de cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público.
<b>Criterios de la Revisión:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ejecución presupuestal de la entidad en el tercer trimestre del año 2023 (<b>OCTUBRE – NOVIEMBRE -</b> )</li> <li>Políticas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 de 2021 (Expedido por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público) y el Decreto 444 de 2023</li> </ol>

Inicio de la Revisión						Ejecución de la Revisión				Cierre de la Revisión					
Día	14	Mes	12	Año	2023	Desde	14/12	Hasta	18/12	Día	18	Mes	12	Año	2023
							D / M / A		D / M / A						

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	LILIANA MARIA JIMENEZ CANO



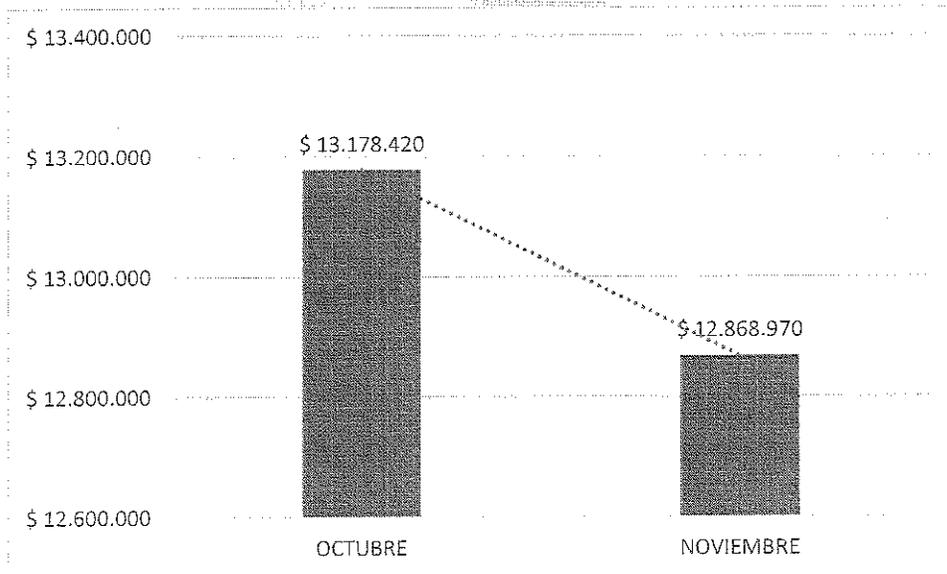
La Oficina de Control Interno en el marco de sus roles “**Evaluación y Seguimiento**” y “**Enfoque hacia la prevención**” realizó el seguimiento trimestral a la austeridad y eficiencia del gasto público establecido en el Decreto 1068 del 2015 art 2.8.4.1.2.

Para este propósito se revisó la ejecución presupuestal del periodo desagregada de forma mensualizada; la cual fue suministrada por la Dirección Administrativa y financiera de la entidad; la cual se asume como una información válida, integral y completa para los propósitos de este seguimiento.

### PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA REVISIÓN / RECOMENDACIONES

Una vez revisadas las ejecuciones presupuestales de la entidad se encontraron los siguientes resultados con respecto a los ítems susceptibles a racionalización del gasto según lo establecido en el Decreto 444 de 2023. A continuación, se presenta el dato general del trimestre y su tendencia en la vigencia.

**Grafico 1.** Tendencia de los ítems sujetos a austeridad del gasto vigencia 2023.





El grafico 1 se puede señalar principalmente la notable reducción en la tendencia del gasto, ya que la variación entre el mes de octubre y el mes de noviembre del año fue del 2,40%, lo cual comprueba los esfuerzos de la alta dirección de la entidad para implementar dichas directrices de racionalización y austeridad en el gasto público.

A continuación, se muestra el comportamiento desagradado de cada ítem sujeto a racionalización del gasto en el periodo en mención.

**Tabla 1.** Comportamiento de los ítems susceptibles a la racionalización del gasto.

ITEMS A VERIFICAR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	VARIACIÓN NOMINAL ENTRE MESES OCT - NOV
COMISIONES Y VIATICOS	\$ 90.000	\$ 0	\$ 90.000
ASIGNACION DE VEHICULOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRENDAMIENTOS DE SEDES	\$ 10.878.273	\$ 10.878.273	\$ 0
CONSUMO DE COMBUSTIBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2.210.147	\$ 1.990.697	\$ 219.450
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 13.178.420	\$ 12.868.970	\$ 309.450

**Indemnización de vacaciones.**

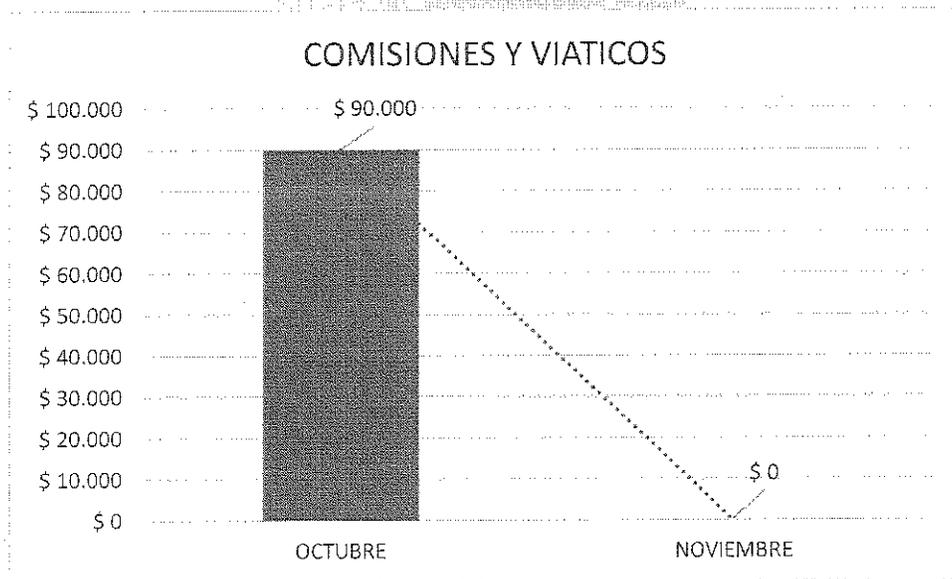
En este ítem no se identifican gastos según los soportes enviados de las ejecuciones presupuestales de octubre y noviembre del año 2023. Esto dándole cumplimiento a la directriz de no indemnización de vacaciones de funcionarios públicos.



## □ Comisiones y Viáticos:

En este ítem se identificó una ejecución de \$ 90.000 en comisiones y viáticos en los meses de octubre y noviembre del año 2023, lo cual este valor es reflejado en el mes de octubre, lo que representa que en el mes de noviembre no hubo ejecución presupuestal, como se muestra a continuación.

Gráfico 2. Comportamiento del valor de las comisiones y viáticos en los meses de octubre y noviembre.



Se puede identificar una disminución en los gastos a de comisiones y viáticos en el mes de noviembre del presente año. Si bien esta figura es completamente normal y responde a las necesidades de los servidores públicos que cumplen misiones oficiales fuera de la entidad, se exhorta muy respetuosamente a la alta dirección para que continúen con el uso racional de estos recursos.

A continuación, y debido a que la entidad no cuenta con un plan de racionalización del gasto, se citan los artículos 6, 8 y 9 del Decreto 444 del 2023 *“Por el cual se Establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, el cual debe servir como referente para estos propósitos.



**ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales.** Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.

**ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

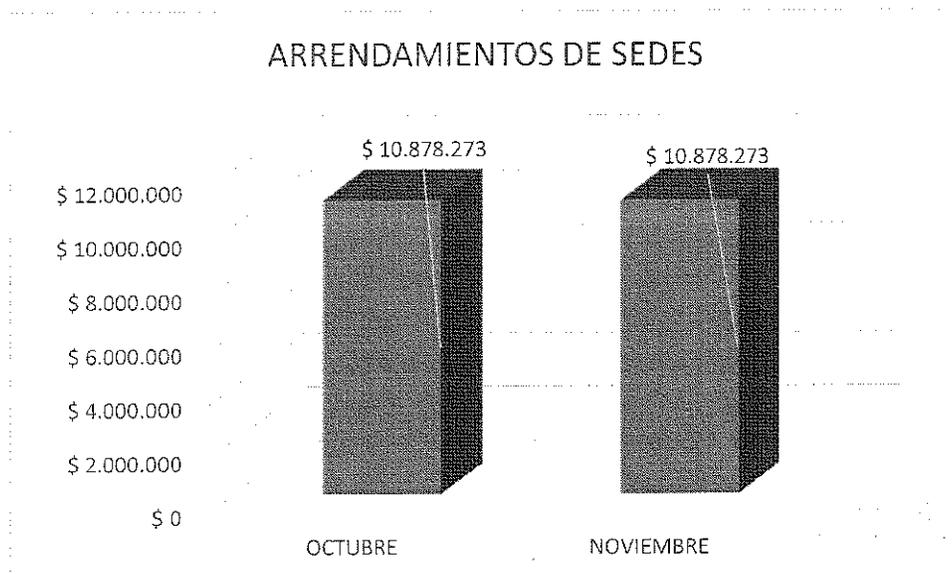
**ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales.** En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.



- **Arrendamiento de sedes**

En este ítem se identifica un comportamiento estable en las dos últimas mediciones realizadas (octubre y noviembre), teniendo como ejecución presupuestal de cada mes de \$ 10.878.273.

**Grafico 3.** Comportamiento del valor de los arrendamientos de sedes de los meses de octubre y noviembre.

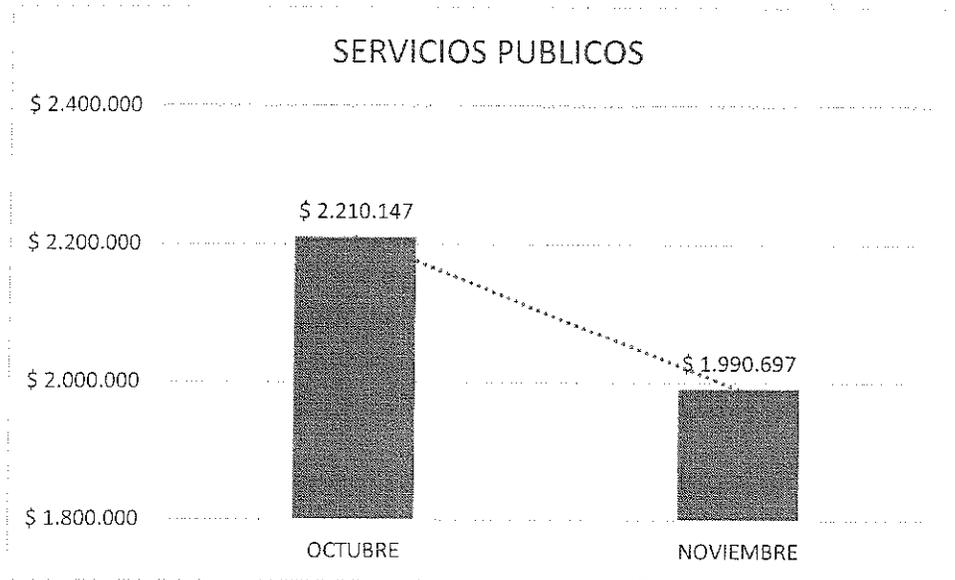


- **Pago de servicios públicos:**

En este ítem de los servicios públicos en los meses de octubre y noviembre se identifica una notable disminución del 11,02% con respecto al mes de noviembre; lo cual muestra un esfuerzo por parte de los colaboradores de la entidad para la racionalización en el uso de los servicios públicos.



:  
Grafico 4. Comportamiento del valor de los servicios públicos en los meses de octubre y noviembre.



## RECOMENDACIONES

La Oficina Asesora de Control Interno recomienda a la gerencia y a la dirección administrativa y financiera buscar otras alternativas diferentes de servicio de telefonía que brindan los operadores que hay en la ciudad donde se incluyan el servicio de teléfono, call center, internet, se recomienda mantener activa la línea 018000 para dar cumplimiento a las directrices de la ley 1474 estatuto anticorrupción y al plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, se recomienda establecer los controles administrativos suficientes para seguir garantizando el cumplimiento las directrices establecidas en la Directiva Presidencial 008 de 2022, entre las que sobre salen.

Se recomienda mirar la facilidad de alquilar o comprar una sede para reducir gastos, en el pago de los tres niveles que se pagan en la sede de la Lotería de Risaraldá.

### AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

- ✓ Prohibición de indemnización de vacaciones.
- ✓ Racionalización de las comisiones y viáticos.
  
- ✓ Racionalización en el pago de arrendamientos de sedes.
- ✓ Racionalización en el gasto de combustibles.
- ✓ Racionalización publicidad y publicaciones
- ✓ Racionalización en el uso de los servicios públicos.
- ✓ Racionalización en el uso de servicios externos de vigilancia.



## MEDIDAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.

- ✓ Habilitación de canales de denuncia.
- ✓ Automatización de los trámites de las entidades públicas.
- ✓ Procesos judiciales (demandas de reconvencción).

### CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

Una vez realizadas las revisiones pertinentes, se puede establecer que la entidad ha aplicado las directrices de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional. De igual manera se recuerda que se deben establecer los controles administrativos necesarios y que se espera que el comportamiento de los ítems indemnización de vacaciones e Impresos y publicaciones se establezca para las mediciones de la gencia 2023.

Adicionalmente, se reconoce la importante reducción en gastos de viáticos lo cual es una medida central en los temas de austeridad y eficiencia del gasto público. Para constancia se firma en Pereira, a los diez ocho (18) días del mes de diciembre del año 2023.

### APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REVISIÓN

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	JEFE DE CONTROL INTERNO	